



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 24 de julio de 2025

INTRODUCCIÓN

Descripción y antecedentes

La Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (**APEDE**) es una organización privada sin fines de lucro, conformada por hombres y mujeres que trabajan como ejecutivos y profesionales, empresarios o independientes. En esencia, desde su fundación el 17 de marzo de 1958, la APEDE ha contribuido al desarrollo y progreso económico de Panamá, a través de la promoción de actividades empresariales y el impulso de la eficiencia administrativa. Esto, a través de su identificación con los intereses legítimos de la sociedad panameña, a través de su participación proactiva en los asuntos políticos, económicos y sociales a nivel nacional. De hecho, al día de hoy, la APEDE goza del reconocimiento y la aceptación de todos los sectores, situándose por su liderazgo como un gremio empresarial modelo en la República de Panamá.

En todos estos años de labor, la APEDE ha contribuido al fortalecimiento, la supervisión y permanencia de la Libre Empresa en Panamá como elemento fundamental para la existencia de una sociedad libre, donde un gobierno democrático puede prosperar con equidad y con justicia.

La APEDE como parte de su evolución y en la búsqueda de su mejora continua institucional se ha planteado voluntariamente la necesidad de adoptar y reforzar algunas prácticas de buen gobierno corporativo que le permitan continuar siendo una Asociación de ejecutivos y empresarios referente en la República de Panamá.

Naturaleza de un gobierno corporativo

Gobierno Corporativo es una combinación de estructuras, basadas en principios éticos y procesos formales implementados a un alto nivel organizacional para dirigir, administrar, monitorear e informar (con el debido compromiso y responsabilidad) las actividades de una entidad hacia el logro de sus objetivos.

Un buen gobierno corporativo implementado en la APEDE promoverá la confianza entre sus socios, personal administrativo y actores externos, así como también estimulará la transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles ayudándole a garantizar su sostenibilidad.

El reforzamiento y evolución de sanas prácticas de gobierno corporativo, adecuadas a una entidad como la APEDE, le apoyará en los procesos de dirección, monitoreo y rendición de cuentas, así como también a la alineación institucional para el logro de sus objetivos estratégicos, su visión y misión.

Objetivo general del Código de Gobierno Corporativo

El objetivo de este Código de Gobierno Corporativo (en adelante “el Código”) es dar lineamientos, políticas y directrices que nos sirva para el funcionamiento con transparencia y responsabilidad, independientemente de las personas que lo dirijan, permitiendo la sostenibilidad de la Asociación, con el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, valores y principios éticos.

Por otro lado, este Código establece las normas y procedimientos que garantizan el buen funcionamiento de la estructura organizacional de la APEDE facilitando la comprensión y alineación de sus organismos de gobierno y de sus áreas de gestión, todas involucradas en los procesos de dirección, monitoreo y rendición de cuentas.

Este Código de Gobierno Corporativo cuenta con los siguientes capítulos:

- I. **Objetivos de la APEDE:** Este capítulo presenta la misión, principios y objetivos definidos en el Estatuto y en el Código de Ética de la APEDE, para sentar las bases de la gobernabilidad efectiva.

- II. **Estructura de gobierno y administración:** Este capítulo describe el organigrama de los entes de gobierno y de la administración de la APEDE, estableciendo lineamientos precisos en lo que a conformación, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades se refiere de sus diferentes foros (Asamblea General, Junta Directiva, Consejos, Capítulos y Dirección Ejecutiva). Adicionalmente, resume las principales responsabilidades, atribuciones y perfil de la Dirección Ejecutiva, así como también las principales funciones de los departamentos administrativos y operativos de la APEDE.
- III. **Lineamientos de gestión, control y seguimiento:** Como todo reglamento de buen gobierno, esta sección establece los principales lineamientos en lo que respecta a la gestión y requisitos de buen gobierno corporativo; los deberes y derechos de los gestores de gobierno corporativo; los requisitos de un sistema de control interno efectivo; estándares de recursos humanos, estándares contables y de control financiero; evaluación del desempeño de los entes de gobierno corporativo; los sistemas de integridad institucional; la auditoría independiente, así como finalmente los protocolos para revisión, actualización, aprobación y difusión del Código de Gobierno Corporativo de la APEDE.

I. MARCO ESTRATÉGICO DE LA APEDE

Misión general

La misión de la APEDE es *“promover, desarrollar y preservar el principio de libre empresa a través de acciones y propuestas para el fortalecimiento y la defensa de la institucionalidad en Panamá y su contribución con el desarrollo inclusivo y sostenible”*.

A su vez, *“servir como centro de pensamiento y análisis de la realidad nacional, espacio formativo y de integración de los ejecutivos de empresa, desarrollando sus competencias, conducta cívica, ética y de responsabilidad social”*.

Misión específica

La APEDE tiene como misión específica según el artículo 3 del Estatuto:

- *Promover, fortalecer, mejorar y preservar las empresas establecidas en la República de Panamá.*
- *Servir de vínculo, uniendo y representando a los ejecutivos de empresas.*
- *Defender sus principios y cumplir los objetivos establecidos en su Estatuto.*
- *Coadyuvar al crecimiento personal y profesional de los ejecutivos de empresa mediante la capacitación, actualización gerencial, la promoción del liderazgo y la responsabilidad social.*

Principios

La APEDE conforme a su Estatuto promueve y se adhiere a los siguientes principios:

- La democracia en todos los órdenes de la vida nacional e internacional.
- La ética en la conducta del ejecutivo.
- La libertad como fundamento de la iniciativa privada.
- La educación como medio de facilitar el progreso a todos los panameños y lograr la vigencia de sus otros principios.

Principios del gobierno corporativo

A nivel de prácticas de gobierno corporativo, la APEDE a través de sus asociados, miembros de la junta directiva, consejos, capítulos, comisiones, dirección ejecutiva y colaboradores, entre otros actores internos, adoptarán los siguientes principios:

- **TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN:** involucra la rendición de cuentas sobre la administración y buen uso de los recursos de la Asociación. Adicionalmente, involucra el conocer en todo momento los objetivos y expectativas de ésta a corto, mediano y largo plazo, asegurando una adecuada comunicación (interna y externa) y un ambiente de confianza entre las partes involucradas.
- **EQUIDAD:** se refiere a un trato justo y equitativo hacia los asociados, miembros de la junta directiva, consejos, capítulos, comisiones, dirección ejecutiva y colaboradores, y con aquellos actores externos con quién también se relaciona por razón de sus actividades y responsabilidades gremiales.
- **RESPONSABILIDAD:** se refiere a la responsabilidad individual, colectiva o institucional; es decir, los asociados, miembros de la junta directiva, y todos aquellos otros nombrados por la Asamblea General deberán rendir cuenta a la misma o a quién ésta designe para dar seguimiento al ejercicio y cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y mandato, velando en todo momento por la perpetuidad de la Asociación y el desempeño de un buen gobierno.
- **LEALTAD:** prevalece siempre el interés general ante el interés particular.

Es responsabilidad de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la APEDE establecer las bases para la puesta en marcha de sanas prácticas de gobierno corporativo, así como también asegurar en todo momento que existan procesos adecuados para promover la transparencia, equidad y responsabilidad por parte de todos los actores internos y externos de la APEDE.

Objetivos

La APEDE, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto, desarrollará los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las características profesionales y las funciones del Ejecutivo, procurando una mejor valorización de su importancia en el desarrollo integral de la Nación.
- Mejorar la eficiencia y efectividad de las empresas establecidas en la República de Panamá.
- Desarrollar programas para perfeccionar al Ejecutivo y a su personal en el desempeño de sus funciones.
- Promover el acercamiento de la Asociación con instituciones educativas, para estimular el estudio de la Ciencia de la Administración y divulgar entre la juventud el porvenir que ofrece la profesión ejecutiva.
- Vincularse con organizaciones afines, tanto nacionales como internacionales.
- Fomentar la libre iniciativa y la proactividad del ejecutivo de empresa.
- Estimular a los ejecutivos a buscar la superación integral de sus empresas.
- Participar activamente en el estudio y solución de los problemas socioeconómicos del país.
- Impulsar las actividades económicas más ventajosas para el país y sus ciudadanos.
- Vigilar la administración pública y su contribución al desarrollo de Panamá e instar a sus asociados a prestar el servicio público.
- Fomentar el compañerismo llevando a cabo actividades sociales, culturales y deportivas que permitan a los ejecutivos conocerse y vincularse.
- Impulsar las buenas relaciones laborales, con base al respeto mutuo de los derechos y deberes de la empresa, ejecutivos y trabajadores.
- Cuidar porque la profesión de ejecutivo de empresa se ejerza éticamente.
- Promover la educación para que sea el pilar del desarrollo sostenible de la sociedad.

Código de Ética

La APEDE aprobó en Asamblea General Extraordinaria el 21 de marzo de 2018 el Código de Ética, como resultado del esfuerzo conjunto de las Juntas Directivas (2016-2017 y 2017-2018), el Consejo de Ética y los ejecutivos responsables de su redacción y revisión. El Código de Ética se resume en los siguientes capítulos:

- *Capítulo I: lineamientos generales*
- *Capítulo II: conductas sancionables*
- *Capítulo III: del procedimiento*
- *Capítulo IV: disposición final*

Este Código de Ética es de estricto cumplimiento de todos los organismos de gobierno corporativo de la APEDE, así como de todos aquellos actores externos que se relacionen con la Asociación, y el mismo se encuentra publicado en la página web de la Asociación. www.apede.org

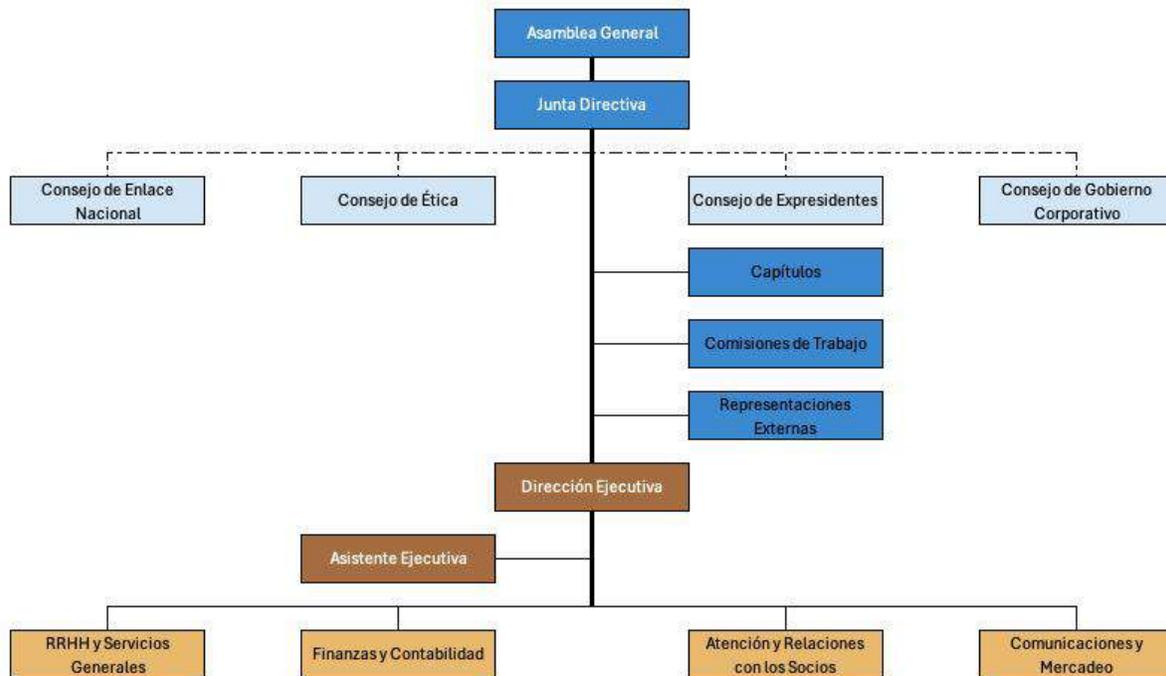
II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Estructura de gobierno, gestión y administración

La APEDE formaliza sus organismos de gobierno corporativo a través de la siguiente estructura organizacional donde se reflejan sus diversas instancias de gobierno, gestión y administración, siendo éstas la Asamblea General, la Junta Directiva, los Consejos, los Capítulos, las Comisiones, Representaciones Externas, la Dirección Ejecutiva y el equipo de administración y operación.

El proceso de revisión y actualización de la estructura organizacional de la APEDE será aprobado a nivel de Junta Directiva. Una vez actualizado, dicho organigrama debe ser publicado en el sitio web de la APEDE para referencia de todos sus asociados y actores externos. www.apede.org

A continuación, se presenta el organigrama de APEDE:



Estructura de gobierno

A continuación, se describen los principales organismos de gobierno corporativo de la Asociación establecidos en el Estatuto de la APEDE y reformados en Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 2014 y del 27 de julio de 2023, a saber, Asamblea General, Junta Directiva, Consejos de Enlace Nacional, Ética, Expresidentes y Gobierno Corporativo:

Asamblea General

Es el máximo organismo de supervisión y rendición de cuentas de los socios de APEDE. Dicho organismo se reunirá ordinariamente una vez al año durante el mes de agosto y extraordinariamente mediante convocatoria de la Junta Directiva o del cinco por ciento (5%) de los socios activos.

Los socios contarán con la información adecuada para participar y tomar decisiones en la Asamblea General. Esta información tendrá, entre otras, las siguientes características:

- a) A los socios se les informará con quince (15) días de anticipación la fecha, hora y lugar de la Asamblea General y los asuntos del orden del día, cuando sea el caso, así como de los cambios que ocurran, en los términos establecidos en el Estatuto.
- b) Los socios podrán consultar en la Dirección Ejecutiva siete (7) días previos a la fecha de la Asamblea General, los documentos relativos a la reunión de la respectiva Asamblea.

Junta Directiva

Es el órgano de gobierno para dirigir la APEDE y elegida anualmente, velando así por la buena marcha administrativa, el apropiado manejo de su patrimonio y bienes, así como la ejecución de actividades dirigidas a la realización de sus objetivos.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces por mes en la fecha y hora que acuerden los directores. Extraordinariamente se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros.

El funcionamiento de la Junta Directiva está enmarcado dentro del Reglamento Interno de la Asociación, donde se detalla los roles y responsabilidades de cada uno de sus dignatarios.

Consejos

Órgano colegiado con la función de asegurar el cumplimiento con los principios y objetivos de la APEDE mediante asesoría, coordinación y sugerencia de estrategias a la Junta Directiva

La APEDE tiene cuatro consejos permanentes que son: Enlace Nacional, Ética, Expresidentes y Gobierno Corporativo.

Consejo de Enlace Nacional

El Consejo de Enlace Nacional tiene como objetivo mantener el carácter nacional de la APEDE a través del funcionamiento de los capítulos en alineación con los objetivos y planes de la APEDE; así como ser el ente de rendición de cuentas y de resultados de los mismos. Su funcionamiento está definido dentro del Estatuto de APEDE.

El Consejo de Enlace Nacional se reunirá ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva de la APEDE o a solicitud de dos de sus Capítulos. Los presidentes de los Capítulos en formación tendrán derecho a voz en el Consejo de Enlace Nacional.

Consejo de Ética

Es el responsable de la formalización y publicidad de los principios y normas que regulan la conducta ética de los socios de la APEDE, tanto a lo interno como en sus actuaciones fuera de la APEDE, en este último caso siempre que sea en eventos organizados por la APEDE o actuando en su representación, teniendo como antecedentes la naturaleza jurídica de asociación gremial, su Misión y Visión, así como el Estatuto vigente y el Código de Ética de la APEDE.

Se efectuará convocatoria a sesiones del Consejo de Ética cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez cada tres meses, a convocatoria escrita del presidente del Consejo de Ética. De dichas reuniones se levantarán actas de los temas tratados, las cuales deberán remitirse a la Junta Directiva de la Asociación.

En la reunión de instalación del Consejo de Ética, los miembros de dicho Consejo seleccionarán quienes desempeñarán los roles de presidente (a) y secretario (a) del mismo.

Consejo de Expresidentes

El Consejo de Ex Presidentes tiene como objetivo prestar asesoría y apoyar en procesos que la Junta Directiva y comisiones lo requieran, así como en temas claves y coyunturales de la APEDE.

Su funcionamiento será definido de la siguiente manera:

- El presidente de APEDE será quien convoque y dirija las reuniones. Las reuniones también podrán ser convocadas por el 20% de los expresidentes o al menos cinco (5) que lo hayan solicitado por escrito.
- El Consejo se reunirá cada 3 meses dentro del período presidencial.
- El Secretario General de la Junta Directiva actuará como secretario del Consejo y entregará copias de las actas a la Junta Directiva.
- Las convocatorias deberán hacerse con dos (2) semanas de antelación y con el orden del día.

Consejo de Gobierno Corporativo

El Consejo de Gobierno Corporativo tiene como objetivo establecer los lineamientos de funcionamiento, organización y rendición de cuentas para dar cumplimiento a los Sistemas de Control Interno, Gestión de Riesgos, Transparencia, Fluidez e Integridad de la información en la APEDE. El funcionamiento de este Consejo está enmarcado dentro de este código.

Capítulos de la APEDE

Los capítulos están conformados por socios activos cuya actividad profesional y/o empresarial están localizados en cualquier provincia, región o distrito de la República de Panamá distinta al área geográfica de la sede central.

Los socios de los capítulos podrán participar de las reuniones y actividades de la sede central en igualdad de condiciones, sin embargo, su participación activa la realizará en su respectivo capítulo.

El Secretario General de la Junta Directiva del Capítulo supervisará el registro de la asistencia y participación de los socios en las reuniones de los capítulos y su incorporación a la base de datos central de la APEDE. Además, presentará periódicamente a la Junta Directiva del Capítulo un informe trimestral sobre la interacción intercapítulo y/o con la sede central.

Los capítulos deberán:

- Elaborar su plan de trabajo anual alineado con los objetivos de la APEDE y Junta Directiva.
- Presentar informes trimestrales de gestión en el Consejo de Enlace Nacional.
- Redactar las actas de las reuniones celebradas y enviarlas a la Administración de la sede central donde serán resguardadas en un sitio de fácil acceso para la verificación de las mismas.

El funcionamiento de los capítulos está contenido en su respectiva sección dentro del Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva.

Comisiones

La Junta Directiva determinará la condición (permanente o especial) y la cantidad de comisiones de trabajo requeridas para cumplir con sus objetivos. Para ello, deberá considerar la asignación de recursos suficientes para su adecuado funcionamiento. La Junta Directiva designará al presidente de cada comisión en el mes de agosto de cada año.

Las comisiones de trabajo se dividen en permanentes y especiales de la APEDE. Son el motor principal de la APEDE para el logro de su misión, preservar el entorno de las empresas, servir de vínculo entre los ejecutivos de empresa y coadyuvar al crecimiento personal y profesional de la membresía.

Las comisiones de trabajo tendrán iniciativas para presentar consejos, opiniones y ejecutar actividades que contribuyan a la sostenibilidad económica de la Asociación. Las reuniones regulares de las comisiones se realizarán como mínimo una vez al mes.

Las comisiones especiales son de carácter transitorio, con inicio y fin, para lograr resultados específicos.

Las comisiones deben:

- Elaborar su plan de trabajo anual alineado con los objetivos de la APEDE y Junta Directiva,
- Presentar informes trimestrales de gestión ante la Junta Directiva.

- Redactar las actas de las reuniones celebradas y con el apoyo de la Administración resguardadas en un sitio de fácil acceso para la verificación de las mismas.

La Administración llevará un registro de la asistencia y participación de los socios en las reuniones (comisiones, consejos, junta directiva, asamblea general).

Su administración y reglamentación está contenida en el Reglamento Interno de la Asociación.

Representaciones Externas

Se denomina representación externa a la designación de los socios en organizaciones e instituciones, según su área profesional y experiencia, por lo que las convocatorias deben ser abiertas a todos los socios.

La APEDE participa en todos aquellos espacios de diálogo y estudio relativos a sus principios, así como aquellos vinculados a los objetivos de la APEDE; por tanto, anualmente revisará la efectividad de su participación en las representaciones externas.

La Junta Directiva designará a los representantes permanentes en las instituciones y organizaciones en la que la APEDE tenga representación o de las que forme parte, así como designará las comisiones de trabajo que le apoyarán en sus respectivas responsabilidades. La Junta Directiva les orientará en cuanto a la posición y opinión de la Asociación sobre los temas pertinentes a cada una de ellas.

Su convocatoria, seguimiento y rendición de cuentas están regidas por la Reglamentación de la Representaciones Externas aprobada por Junta Directiva según acta No. 19 del 14 de diciembre de 2020.

Estructura de la administración

La Dirección Ejecutiva es el mayor nivel de autoridad y responsabilidad en el equipo administrativo de la APEDE siendo su propósito garantizar los servicios prestados a los socios y a los actores claves, como brazo ejecutor de la estrategia del presidente y de la Junta Directiva.

La Dirección Ejecutiva deberá ser un agente de cambio organizacional orientado a la calidad de atención y productividad, así como también liderar los procesos de mejora continua.

La Dirección Ejecutiva mantendrá una línea de reporte mensual funcional y administrativa hacia la Junta Directiva.

La Dirección Ejecutiva tendrá bajo su responsabilidad al personal de las siguientes áreas: Recursos Humanos y Servicios Generales; Finanzas y Contabilidad; Atención y Relación con los Socios; Comunicación y Mercadeo. Adicionalmente, contará con una Asistente Ejecutiva que le colabore en todo momento para el logro de sus funciones y responsabilidades.

Las funciones y roles están descritos en los perfiles de puestos respectivos y en el Reglamento Interno de Trabajo.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 1. Objetivo del Consejo de Gobierno Corporativo

El Consejo de Gobierno Corporativo tiene como objetivo establecer los lineamientos de funcionamiento, organización y rendición de cuentas para dar cumplimiento a los Sistemas de Control Interno, Gestión de Riesgos, Transparencia, Fluidez e Integridad de la información en la APEDE. El funcionamiento de este Consejo está enmarcado dentro de este código.

El Consejo de Gobierno Corporativo estará integrado por cinco socios seleccionados y nombrados por la Junta Directiva, cuyo periodo de rotación no podrá ser menos de dos años. Los mismos serán nombrado en el mes de agosto de cada año.

El fiscal de la Junta Directiva será el director de enlace con el Consejo de Gobierno Corporativo

Artículo 2. Perfil de sus miembros

El Perfil de los miembros del Consejo de Gobierno Corporativo es:

- 1) Ser socio activo de la APEDE con un mínimo dos (2) años de antigüedad
- 2) Tener experiencia, formación o haber participado en proyectos o comités relacionados a Gobierno Corporativo
- 3) Haber participado activamente en comisiones de trabajo de la APEDE
- 4) Contar con antecedentes personales que demuestren idoneidad y conductas éticas (referencias)
- 5) No haber sido condenado por delitos contra la fe pública, ni estar cumpliendo penas impuestas por un tribunal de justicia, incluyendo, aunque sin limitarse a la inhabilitación para ejercicio de funciones públicas

Artículo 3. Funciones

Las Funciones del Consejo de Gobierno Corporativo son:

- 1) Asistir a la Institución en la vigilancia y supervisión de los sistemas de control interno y procesos de administración de riesgos.
- 2) Vigilar que la APEDE actúe dentro de los principios de integridad, transparencia y fluidez de la información; equidad, responsabilidad y lealtad.
- 3) Velar por el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo por parte de todos los organismos de la APEDE.
- 4) Revisar y recomendar a la Junta Directiva iniciativas de cambio a los Estatutos o a cualquier reglamento que afecte el desempeño de un buen gobierno corporativo.
- 5) Presentar trimestralmente un informe escrito de su gestión, y un resumen anual, a la Junta Directiva.
- 6) La Comisión se reunirá una (1) vez al mes como mínimo, o por convocatoria del presidente o de dos (2) de sus miembros.

Artículo 4. Gestores de gobierno corporativo

Se consideran gestores de gobierno corporativo a los socios, dignatarios o colaboradores formalmente involucrados en funciones de dirección, administración, supervisión y rendición de cuentas dentro de la APEDE. Los gestores deberán actuar conforme a los principios de transparencia, legalidad, equidad y responsabilidad institucional.”

Artículo 5. Deberes de los gestores de gobierno corporativo

Los deberes de los gestores de gobierno corporativo deberán cumplir con lo siguientes deberes;

1. Supervisión Institucional y Cumplimiento Normativo

- a) Colaborar activamente en la vigilancia y supervisión de los sistemas de control interno y los procesos de gestión de riesgos.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Códigos de Ética y de Gobierno Corporativo, así como de la visión, misión y principios institucionales de la APEDE.
- c) Promover y respetar los principios fundamentales del buen gobierno: integridad, transparencia, divulgación oportuna de información, equidad, responsabilidad (individual o colectiva) y lealtad institucional.
- d) Utilizar únicamente los canales y flujos de comunicación autorizados para interactuar con los diferentes órganos de gobierno corporativo.
- e) Informar o denunciar al Consejo de Ética directamente o a través de los canales formalmente establecidos cualquier conducta, comportamiento o actuación que vaya en contra del Código de Ética, los Estatutos y las Políticas o Reglamentos Internos de la APEDE o que puedan afectar la integridad de la Asociación.

2. Uso Responsable de la Información y los Recursos

- a) Guardar estricta confidencialidad respecto al manejo de información institucional, especialmente aquella que contenga datos personales de los asociados o terceros.
- b) Hacer uso diligente, eficiente y ético de los activos y recursos de la APEDE.
- c) Promover un entorno de control interno positivo, actuando siempre conforme a los principios de autocontrol, autogestión y responsabilidad personal.

3. Rendición de Cuentas y Representación Institucional

- a) Rendir cuentas de manera clara y oportuna sobre los compromisos y responsabilidades asumidos frente a la APEDE.
- b) Actuar en todo momento en representación de los mejores intereses de la Asociación.
- c) Informar o denunciar ante el Consejo de Ética, o por los canales formalmente establecidos, cualquier conducta, hecho o actuación contraria al Código de Ética, los Estatutos, Reglamentos Internos o que comprometa la integridad institucional.

4. Formación e Inducción Institucional

- a) Brindar orientación e inducción a los nuevos asociados y colaboradores sobre los objetivos, valores y documentos institucionales de la Asociación.
- b) Garantizar que dicha documentación esté permanentemente disponible y accesible para todos los miembros.

Artículo 6. Derechos de los gestores de gobierno corporativo

Los derechos de los gestores de gobierno corporativo son:

- 1) A recibir un trato justo y equitativo.
- 2) A recibir información financiera o no financiera de carácter íntegra, oportuna, actualizada y confiable, siempre y cuando sea de su competencia y no afecten los deberes detallados en la sección anterior.
- 3) Al beneficio de la participación, tanto a nivel de ser escuchados como a nivel de expresar sus opiniones en los foros o reuniones de su competencia y en el espacio-tiempo que se le haya conferido.

- 4) A recibir evaluaciones periódicas como colaborador o como parte de los foros o comitivas en las que participe.
- 5) A participar de todos los eventos y actividades que sean de su competencia o a los que haya sido invitado.

Artículo 7. Sistema de control interno

El control interno es un proceso llevado a cabo por la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y por el Consejo de Gobierno Corporativo, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable, en cuanto a la consecución de objetivos, relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento

La responsabilidad sobre el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de la Asociación será atribuida a su Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva, y posteriormente supervisada por el Consejo de Gobierno Corporativo; es por ello, que sus facultades, atribuciones, funciones y responsabilidades deben estar claramente establecidas en las políticas y procedimientos internos (manuales de procesos). La Junta Directiva así como la Dirección Ejecutiva deben asegurar en todo momento la existencia de al menos lo siguientes cinco (5) componentes, como parte de un buen sistema de control interno:

- 1) Ambiente de control
- 2) Evaluación de riesgos
- 3) Actividades de control
- 4) Información y comunicación
- 5) Monitoreo o actividades de supervisión

Adicionalmente, deberán promover una cultura de autocontrol y autogestión dentro de la APEDE para asegurar en todo momento la prevención y mitigación de riesgos, el mejoramiento de sus operaciones, la protección de activos, así como el cumplimiento con leyes y regulaciones tanto internas como externas.

Será responsabilidad de la Junta Directiva, así como de la Dirección Ejecutiva la evaluación e implementación de toda recomendación proporcionada por los auditores internos e independientes, funcionarios de cumplimiento, así como consultores externos en materia de control interno financiero y no financiero.

Artículo 8. Estándares de recursos humanos

La Junta Directiva, así como la Dirección Ejecutiva y su Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales de la APEDE, de existir, deberán asegurar el establecimiento de adecuados estándares de recursos humanos.

Estos estándares involucran el diseño e implementación de políticas y lineamientos formales aplicables al personal en lo que respecta a:

- 1) *Reclutamiento*
- 2) *Selección*
- 3) *Inducción o socialización*
- 4) *Evaluación de desempeño*
- 5) *Compensación*
- 6) *Capacitación*
- 7) *Salud y seguridad ocupacional*
- 8) *Acciones de personal (permisos, vacaciones, licencias, terminación laboral, entre otros.)*
- 9) *Perfiles de cargo o descripción de funciones.*

Los estándares de recursos humanos deben en todo momento estar alineados a las directrices establecidas en el Estatuto, el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética en lo que respecta al personal administrativo.

Artículo 9. Estándares contables y de control financiero

La Junta Directiva, así como la Dirección Ejecutiva y su Departamento de Finanzas y Contabilidad de la APEDE deberán asegurar el establecimiento de adecuados estándares contables y de control financiero.

El control financiero involucra una serie de políticas, procesos y lineamientos formales establecidos por la Asociación para asegurar la integridad, existencia y exactitud de sus registros contables, así como de sus reportes financieros. A su vez, el control financiero involucra la adecuada segregación de funciones entre las personas que administran, custodian y registran transacciones contables relacionadas a los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos de la APEDE.

Para efectos de la APEDE, los estados financieros deberán ser preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES.

Atendiendo el principio de transparencia, copia de los estados de situación financiera, así como los estados de resultados, entre otros reportes financieros estarán a disposición de los socios.

Artículo 10. Auditoría independiente y estados financieros auditados

La APEDE contratará (a través de su Junta Directiva) los auditores independientes para el examen de la información financiera a una fecha determinada; éstos últimos serán los responsables de emitir una opinión o dictamen sobre los estados financieros de la APEDE.-

La Junta Directiva de la APEDE será el ente responsable de la revisión y aprobación del plan anual de trabajo de los auditores externos.

Los estados financieros auditados serán revisados con la Comisión de Finanzas Internas de la APEDE, el Jefe de Finanzas y Contabilidad, así como también con la Dirección Ejecutiva, para posteriormente ser aprobados por la Junta Directiva de turno.

Recomendaciones y oportunidades de mejora relacionadas a debilidades o deficiencias sobre el control financiero y operativo identificadas durante el examen de los auditores independientes serán formalizadas en un informe dirigido a la Dirección Ejecutiva (Carta a la Gerencia), quienes serán responsables por el seguimiento e implementación en las fechas acordadas en los planes de acción, y del cual la Junta Directiva deberá tener pleno conocimiento.

La Dirección Ejecutiva deberá mantener informada a la Junta Directiva sobre los avances e implementación de estas recomendaciones, independientemente de información requerida previamente por ellos. Por sana práctica de gobierno corporativo, se recomienda que la Junta Directiva evalúe la rotación del equipo de auditoría una vez finalice la contratación respectiva.

Artículo 11. Evaluación de desempeño anual de los organismos de gobierno corporativo

La APEDE debe establecer procesos que aseguren la correcta, oportuna y adecuada evaluación anual (o autoevaluación) sobre el desempeño de sus principales organismos de gobierno corporativo conforme a su estructura y sobre la base de criterios, funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en sus correspondientes reglamentos de trabajo, así como también conforme a las metas o planes de trabajo aprobados para cada uno:

- 1) Junta Directiva
- 2) Consejo de Ética
- 3) Consejo de Enlace Nacional
- 4) Capítulos
- 5) Comisiones de Trabajo
- 6) Representaciones Externas
- 7) Dirección Ejecutiva

La APEDE deberá establecer, implementar y formalizar los procesos para recopilar y divulgar los resultados de estas evaluaciones a su membresía, asegurándose de establecer planes correctivos para atender las oportunidades de mejora que puedan ser identificadas o señaladas en este ejercicio.

De igual manera, la Asamblea General de la APEDE podrá solicitar una evaluación del desempeño y prácticas de su gobierno corporativo cuando así se considere y requiera. A su vez, la Junta Directiva podrá solicitar dicha evaluación en Asamblea General.

La APEDE podrá apoyarse de consultores externos para la realización de estos procesos de evaluación o autoevaluación.

Artículo 12. Sistema de integridad institucional y canal de denuncias

La Asociación cuenta con un Código de Ética el cual tiene como objetivo formalizar los principios y normas que regulan la conducta ética de sus asociados, tanto a lo interno como en sus actuaciones fuera de la APEDE, en este último caso, siempre que involucre eventos organizados por la APEDE o actuando en su representación, teniendo como antecedentes la naturaleza jurídica de la asociación gremial, su misión y visión, así como su Estatuto vigente.

Conductas, comportamientos o acciones tanto individuales como colectivas que puedan afectar los principios éticos de la Asociación, así como la integridad institucional, deberán ser evaluados por el Consejo de Ética y sancionados, conforme a los lineamientos que dicte el Estatuto y el Código de Ética de la APEDE.

Artículo 13. Revisión, actualización, aprobación y difusión

El Consejo de Gobierno Corporativo de la APEDE será el responsable de revisar al menos cada tres (3) años el presente Código de Gobierno Corporativo, recomendando a la Junta Directiva de turno su aprobación.

Este Código podrá ser revisado también por solicitud directa de la Junta Directiva o de la Dirección Ejecutiva, siempre y cuando, la razón o sustento de dicha solicitud de revisión sea de carácter significativo o en el caso que existan cambios a nivel de Estatuto, Código de Ética o el Reglamento Interno de la Asociación, así como también a nivel de estructuras o procesos.

Este Código comenzará a regir a partir de su aprobación por la Asamblea General.

Artículo 14. Publicidad

El sitio web de la APEDE www.apede.org mantendrá publicada en todo momento la última versión aprobada del presente Código de Gobierno Corporativo, con firma responsable y fecha de aprobación, para consulta de sus asociados y otros actores externos.

Este Documento es producto del esfuerzo conjunto de.

Juntas Directivas 2018 al 2025

Mercedes Eleta de Brenes (Presidenta)

Elisa Suárez de Gómez (Presidenta)

Giulia de Sanctis (Presidenta)

Consejo de Ética 2018-2019

- Victoria Figge-Cederkvist
- Dagmar de Álvarez
- Moisés Cohen
- Amauri Castillo – Enlace con la Junta Directiva

Comisión Especial de Gobierno Corporativo 2018 al 2021

- Amauri Castillo
- Cynthia Langshaw
- Edwin Ríos
- Eduardo Choy
- Eduardo Casal
- José Luis García
- Pablo Rapa
- Raquel Robleda
- Temístocles Rosas
- Roberto Saayavedra

Asesores de la Comisión Especial de Gobierno Corporativo

- Fanny De La Rosa
- Ginette Martín
- Morabia Guerrero

Redacción y compilación inicial

- Edwin Ríos

Consejo de Gobierno Corporativo (2024-2026)

- Eduardo Casal
- Alberto Diamond
- Fanny de la Rosa
- Luis Laguerre
- Liana Zamora

Aprobación:

- Junta Directiva 2019-2020 (Acta # 38-2019-2020 del 15 de junio de 2020)
- Junta Directiva 2020-2021 – Primera Revisión (Acta No. 40-2021-2022 del 17 de mayo de 2021)
- Junta Directiva 2024-2025 – Aprobación final (Acta No. 40 del 7 de julio de 2025)